

general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26255 *ORDEN de 30 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 1-223/1996, interpuesto por don Alberto Fernández de Blas, en nombre y representación de don Francisco Maya Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Fernández de Blas, en nombre y representación de don Francisco Maya Ramírez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Maya Ramírez contra la Resolución del Ministro de Justicia, de 2 de junio de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26256 *ORDEN de 30 de octubre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 1.226/1995, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Tadey, en nombre y representación de doña Josefa Almida Moreno.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Tadey, en nombre y representación de doña Josefa Almida Moreno, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Almida Moreno contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior de 18 de octubre de 1995, por la que se desestima la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, formulada por la interesada, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26257 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 670/1990, interpuesto por doña María Luisa Úbeda de los Cobos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 670/1990, interpuesto por doña María Luisa Úbeda de los Cobos, contra las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 15 de noviembre de 1989 y de 2 de febrero de 1990, por las que se hacía pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir plazas de alumnos en el Centro de Estudios Judiciales, por el turno de concurso de méritos, convocado por Orden de 5 de julio de 1989, y en la que se excluía a la recurrente «por no justificar años de servicios como jurista», se ha dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luisa Úbeda de los Cobos, contra las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 15 de noviembre de 1989 y de 2 de febrero de 1990, por las que se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir plazas de alumnos en el Centro de Estudios Judiciales, por el turno de concurso de méritos; convocado por Orden de 5 de julio de 1989, y en la que se excluía a la recurrente «por no justificar años de servicios como jurista», resoluciones que se anulan por no ser conformes a Derecho, y en su lugar declaramos el derecho de doña María Luisa Úbeda de los Cobos a ser admitida a participar en el referido concurso de méritos, incluyéndola en la lista definitiva de aspirantes admitidos, retro trayéndose el expediente administrativo al momento posterior a su admisión en dicha lista, siguiendo el expediente, con respecto a ella, la oportuna tramitación para se que se valore y examine por el Tribunal correspondiente el currículum y la documentación presentada y se adopte por el Tribunal examinador la resolución que proceda con los pronunciamientos favorables que se deriven.»

En su virtud, esta Subsecretaría, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE DEFENSA

26258 *RESOLUCIÓN 423/39235/1997, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, dictada en el recurso número 273/1993, interpuesto por prestaciones sanitarias de especialistas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda), Sevilla, en el recurso número 273/1993, interpuesto por prestaciones sanitarias de especialistas, sobre prestaciones sanitarias.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.